

**PALABRAS DEL LICENCIADO CARLOS MANUEL BARBA GARCÍA,  
PRESIDENTE DE LA CEDHJ, DURANTE LA RENDICIÓN DE SU INFORME  
ANUAL DE ACTIVIDADES EN EL RECINTO DE BANDERAS DEL CENTRO  
DE LA AMISTAD INTERNACIONAL**

Informar es una obligación establecida en la ley; sin embargo, antes que el deber, nos anima la convicción ética y moral de la transparencia y la rendición de cuentas al pueblo de Jalisco. He presentado a los poderes del Estado el informe de actividades 2003 en los términos de los artículos 28, fracción sexta, y 29 de la ley que rige a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ha sido un año de trabajo intenso, de retos y satisfacciones, pero también de dificultades para cumplir con nuestros deberes. La institución cumplió diez años de vida, marcados por la lucha permanente a favor de la vigencia de un Estado democrático de derecho, que en su momento mis antecesores, Carlos Hidalgo Riestra y María Guadalupe Morfín Otero, encabezaron. Mi compromiso, que hoy refrendo ante ustedes, es dar continuidad a la preservación y promoción de los derechos fundamentales en Jalisco y consolidar una institución socialmente confiable.

A través de las oficinas en Autlán de Navarro, Ciudad Guzmán, Colotlán, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno, la Comisión extiende su labor a cinco regiones de la entidad. La creciente y diversificada problemática que nos corresponde atender exige mayor presencia en otras zonas mediante la instalación de nuevas oficinas; esto no ha sido posible por las limitaciones presupuestarias. En términos porcentuales, los recursos asignados por el Congreso del Estado a la Comisión han venido decreciendo en los últimos años; esto, sin duda, afecta nuestro funcionamiento.

Hemos demostrado un manejo responsable de los recursos. Con un gran esfuerzo se reubicó la oficina de Puerto Vallarta en una zona que propicia un mayor acercamiento con los residentes de la costa norte del estado; también se le dio mantenimiento y se renovó el equipo de las demás oficinas regionales.

Hay que decirlo, la autonomía e independencia de la institución del ombudsman no se reduce sólo a su actuar frente al poder público: la autonomía financiera es fundamental para el buen desempeño de sus labores. Si se continúa con la tendencia de 2003, en el que ochenta por ciento del presupuesto se destinó al gasto corriente del organismo, se corre el riesgo de no cubrir satisfactoriamente labores de promoción y difusión de los derechos humanos tan necesarias en muchos rincones del estado. Con un incremento presupuestario de tan sólo cuatro por ciento para este año, el panorama no es halagador.

La creación y la consolidación de instituciones como la que presido sólo se pueden concebir con el impulso de la sociedad: la participación ciudadana constituye la garantía y el sustento de las actividades cotidianas del ombudsman, así como su fuerza moral.

El Consejo Ciudadano de esta Comisión es más que un grupo de personas que aportan conocimientos y experiencias; se trata de un conjunto plural y diversificado que se

informa, debate y ofrece su opinión. Su actuación se basa en la solvencia moral e intelectual de sus integrantes, características que se ven fortalecidas al no contar con retribución económica. Quienes lo integran están convencidos de participar en las soluciones que hagan posible una convivencia armónica entre la sociedad y el gobierno.

En 2003, el Consejo Ciudadano celebró doce sesiones ordinarias, cuatro extraordinarias, y cinco reuniones de trabajo; en ellas se discutieron y propusieron lineamientos de actuación de la Comisión para erradicar las acciones arbitrarias de los servidores públicos. Al seno del Consejo se inició el análisis, la obtención de información y la consulta a expertos sobre la construcción de la presa de Arcediano y su repercusión en el ámbito de los derechos humanos.

La consideración a las diversas opiniones representadas en el Consejo Ciudadano ha sido un elemento clave en nuestro trabajo. Lamentamos los hechos suscitados en 2003 con algunos de sus miembros. Respetamos la decisión tomada por cuatro connotados ciudadanos, aunque no la compartimos, de separarse de su encargo. Estoy seguro de que desde sus trincheras continuarán con su labor cotidiana de lucha por la dignidad humana; a ellos, mi gratitud y reconocimiento por su tiempo, sus conocimientos y su participación.

A los actuales consejeros, mi más profundo agradecimiento por sus aportaciones, su presencia crítica y propositiva en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos de los jaliscienses.

Durante 2003, la Comisión inició el trámite de 2 899 quejas; octubre y noviembre fueron los meses en que se interpuso el mayor número de ellas. Nuestras estadísticas nos señalan que por cada quejoso o agraviado del sexo femenino se presentan tres del masculino, y el rango de edades oscila entre los veintiún y cuarenta años.

Los conceptos de violaciones más frecuentes registrados son, en orden de importancia: la detención arbitraria, la prestación indebida del servicio público, las lesiones, y el incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia, protagonizados principalmente por la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara: ambas instituciones encabezaron, una vez más en números absolutos, la lista de autoridades en contra de las que se interpone el mayor número de quejas.

En términos comparativos, la Secretaría de Educación de Jalisco es la autoridad con mayor incremento de inconformidades en su contra, al pasar de 167 en 2002 a 204 en 2003. En el mismo sentido evolucionaron las formuladas en contra de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, de 142 a 160 en el mismo periodo.

No podemos tolerar el incremento de las quejas presentadas en contra de servidores públicos de la Secretaría de Educación de Jalisco, motivadas sobre todo por maltrato de menores. Más aún cuando las agresiones de ciertos profesores son sancionadas sólo con un simple cambio de adscripción, sin ninguna supervisión que permita determinar que esta práctica ha sido erradicada; tampoco se proporciona apoyo psicológico y pedagógico al maestro que lo ayude a corregir y mejorar sus actividades docentes.

Hacemos un llamado a las autoridades educativas para que protejan efectivamente los derechos de las niñas, niños y jóvenes y velen por su integridad física y psíquica; asimismo, que cumplan el pronunciamiento 1/2003, mediante el cual esta Comisión solicitó que en lo sucesivo los servidores públicos que cometan actos de esta naturaleza sean sujetos a procedimientos de responsabilidad, reciban atención psicológica y se estreche la supervisión en los casos en que se presuma maltrato escolar, con el fin de que se investiguen.

Las direcciones generales de Seguridad Pública de Guadalajara y Zapopan, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y el Poder Judicial del Estado recibieron un número de quejas similar al de 2002; es decir, no lograron disminuirlas como resultado de sus actuaciones.

Entre las autoridades y dependencias gubernamentales que redujeron el número de quejas destacan la Procuraduría General de Justicia del Estado, al pasar de 839 en 2002 a 725 en 2003; la delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, de 145 a 105; la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, de 112 a 88; el Ayuntamiento de Guadalajara, de 136 a 85; la dirección general de Seguridad Pública de Puerto Vallarta, de 70 a 48, y la de Tlaquepaque, de 132 a 85.

La dimensión ética del poder público al servicio del pueblo obliga a las autoridades a llevar a cabo sólo aquello para lo cual se encuentran estrictamente facultadas. Exhorto a los tres órdenes de gobierno a ejercer un control efectivo sobre el personal al servicio del Estado, que se vea reflejado en reducciones significativas de quejas interpuestas en su contra por presuntas violaciones de derechos humanos.

A la Comisión se acercan también personas que buscan asesoría en relación con trámites ante distintas dependencias gubernamentales y con procedimientos para resolver conflictos entre particulares. Es frecuente que requieran información sobre aspectos laborales, mercantiles y familiares, como divorcio y violencia intrafamiliar. Cuando se trata de problemas delictivos, se busca orientar en lo que se refiere al proceso y a las autoridades correspondientes. Durante 2003 se brindaron 12 326 orientaciones.

Desde que asumí la presidencia de esta institución hemos procurado convencer, antes que vencer. La conciliación de las quejas constituye un mecanismo mediante el cual podemos hacer realidad este postulado. Se trata de un procedimiento que ofrece tres ventajas: primero, resarcir los derechos de los afectados; segundo, sancionar a los servidores públicos involucrados; y tercero, corregir las causas, procedimientos y prácticas violatorias sin necesidad de llegar a la recomendación. Este recurso sólo puede llevarse a la práctica cuando se presentan casos no considerados graves por ley.

Gracias a los buenos oficios, capacidad de diálogo y negociación de los visitadores se concretaron 633 conciliaciones, de las cuales resultaron sancionados más de doscientos treinta servidores públicos. Las conciliaciones, por su naturaleza heterogénea, pueden hacerse efectivas con una simple llamada telefónica a la autoridad o servidor público involucrado, o con un estudio profundo y complejo; esta última modalidad explica por qué la formulación de una conciliación puede ser un proceso laborioso.

Las recomendaciones, por mandato constitucional, son públicas, autónomas y no vinculatorias. No pretenden vencer con la fuerza y la coerción a quienes se dirigen;

buscan más bien convencer con argumentos jurídicos y éticos contundentes de que los hechos u omisiones de los servidores públicos deben ser sancionados, corregidos y resarcidos por el Estado. Las recomendaciones son el recurso extremo del defensor del pueblo para hacer oír su voz, ya sea por la gravedad del caso o porque se agotaron las instancias de conciliación entre las partes involucradas.

En 2003, firmé diez recomendaciones. La primera la dirigí al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, por el injustificado traslado de 21 internas del Centro de Readaptación Femenil a los centros integrales de justicia regionales de Ciudad Guzmán, Tepatitlán de Morelos y Puerto Vallarta, sin informarles el motivo y a qué lugar serían remitidas. Se probó la violación de su derecho a la legalidad y seguridad jurídica, al trato digno, a la igualdad, y a la protección de la salud.

Reconocemos los esfuerzos del Estado para mejorar la situación que priva en los reclusorios de la entidad; sin embargo, dada la dimensión del problema son todavía insuficientes. Su frágil tranquilidad puede romperse con el fenómeno de la sobrepoblación y la persistencia de grupos de poder. Por ello, exhorto a las autoridades para que cumplan esta recomendación, aceptada, pero acatada parcialmente.

La violación del derecho a la libertad sexual dio origen a la recomendación 2/2003, primera en su género en la historia de la Comisión y del país. Se dirigió al secretario general de Gobierno en su carácter de presidente de la Junta Directiva del Instituto Jalisciense de la Juventud por hostigamiento sexual del director general de dicho instituto hacia una empleada de confianza. Del tema existen pocas denuncias, pero no poca práctica; un comportamiento de carácter sexual que no sea deseado provoca condiciones humillantes y hostiles de trabajo para la víctima. Viola el derecho humano a la libertad sexual, y representa un atentado al desempeño laboral en un ambiente digno y humano. Quienes lo padecen no deben guardar silencio; denúncienlo, y consideren a la Comisión su aliada en esta silenciosa y lacerante práctica.

Esta recomendación fue aceptada en su totalidad, pero la Contraloría del Estado inició una investigación administrativa y concluyó que el funcionario público involucrado no quebrantó el código ético de conducta; sin embargo, esa dependencia no siguió el procedimiento formal de responsabilidad en los términos que el propio secretario de Gobierno había ordenado. Hago una exhortación para que se cumpla en todos sus términos, más aún cuando fue aceptada.

La recomendación 3/2003, dirigida al procurador general de Justicia del Estado y al director general de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, se debió a la privación ilegal de la libertad de tres personas a cargo de policías de esa corporación, además de que el ministerio público ordenó que fueran fotografiados sin antes pedir su consentimiento.

Las detenciones ilegales y arbitrarias constituyen el principal caudal de quejas de los ciudadanos que acuden a la Comisión. Se trata de un atentado a los derechos humanos de cientos de personas que a diario, por su sola apariencia, son víctimas del abuso y la arbitrariedad. Los jóvenes son las principales víctimas de esta práctica tan arraigada en muchas corporaciones policiacas. Por si fuera poco, la extorsión en algunas ocasiones se hace presente, así como la toma de fotografías y videograbación sin consentimiento.

Privar de la libertad a una persona al margen de la ley es una violación de derechos humanos; aún más cuando los aprehensores actúan con arbitrariedad. Nos preocupa que la recomendación antes referida no haya sido aceptada, pues con ello se tolera, e incluso se alienta esa práctica.

Desde esta tribuna exhorto a las nuevas autoridades municipales para que den indicaciones precisas a sus jefes policiacos a fin de que las detenciones en sus municipios se hagan efectivas con estricto apego a las normas legales y que el pleno de los ayuntamientos se mantenga atento para investigar y sancionar cualquier abuso. A las víctimas de estas detenciones, especialmente a los jóvenes y sus padres, los invito a denunciarlas, a no quedarse callados, pues el silencio es el principal aliado de quienes las perpetraron.

La forma ilegal en que fue sacado de su domicilio un ciudadano por cuatro policías investigadores del estado, quienes actuaron sin una orden girada por autoridad competente, además de causarle lesiones, originó la recomendación 4/2003, dirigida al procurador general de Justicia del Estado de Jalisco, pues se violó el derecho a la integridad y seguridad personal, así como a la privacidad del afectado.

Esta recomendación fue aceptada, y la procuraduría ordenó a su contraloría interna y a su visitaduría, iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad, y abrir averiguación previa en contra de los servidores públicos involucrados. También se estableció un control eficaz en el registro de ingreso y egreso de todas las personas presentadas por la Policía Investigadora ante los agentes del ministerio público. Con esta medida se evitará su retención ilegal y se dará certidumbre sobre el lugar donde se encuentran y la hora de su presentación. Queda pendiente la conclusión del procedimiento administrativo y de averiguación, así como la aplicación de medidas encaminadas a establecer controles estrictos por parte de los agentes del ministerio público que durante la integración de averiguaciones previas ordenen la presentación de personas.

La inadecuada prestación del servicio y la negligencia de un médico del Hospital General de Zapopan, quien intervino quirúrgicamente la pierna izquierda de un joven sin autorización de los familiares, no obstante que se había acordado que sólo sería la derecha, provocó su invalidez. Esos hechos motivaron la recomendación 5/2003, dirigida al presidente municipal del Ayuntamiento de Zapopan, en su carácter de titular de la Junta de Gobierno de los servicios de salud de esa población. Desafortunadamente, no aceptó reparar el daño arguyendo que era la autoridad judicial, en este caso el juez penal, el competente para resolver una vez que dictara sentencia definitiva. No consideró que la reparación del daño a que se refiere la recomendación nace de la violación de un derecho humano previsto en la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece la reparación material y la moral, que debe cubrirse de manera solidaria. Las acciones del médico negligente son responsabilidad también del organismo público descentralizado, el cual está obligado a brindarle a aquél la preparación y todos los elementos para su encomienda. Macedonio Tamez Guajardo, entonces presidente municipal de Zapopan, dedicó un buen tiempo en descalificar ante los medios de comunicación el trabajo de la Comisión, e incluso sugerir su desaparición, en lugar de ser sensible al sufrimiento humano y buscar los mecanismos para reparar el daño ocasionado a la víctima y a su familia.

El doctor Miguel Ángel Piña Garay, director general del citado organismo público descentralizado, y el licenciado Axel Francisco Orozco Torres, encargado del departamento jurídico durante las investigaciones, entorpecieron y retardaron las peticiones para aportar la documentación solicitada por la Comisión. Incumplieron uno de los deberes jurídicos de cualquier servidor público estatal o municipal. Reprobamos este actuar poco profesional. Exhortamos a las nuevas autoridades municipales para que asuman una actitud a la altura de su investidura y se reparen cuanto antes los daños causados.

Un elemento de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos Municipal de Puerto Vallarta privó de la vida a un detenido, quien antes había dado muerte a su concubina, madre de dos menores de edad, quienes quedaron en la orfandad; estos hechos derivaron en la recomendación 6/2003, dirigida al presidente municipal y al director de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de aquella localidad, por violación del derecho a la vida, la legalidad y seguridad jurídica.

Se recomendó que el ayuntamiento asumiera el pago de la reparación de los daños y perjuicios en forma solidaria a favor de los menores, en tanto se resolvía la responsabilidad del policía involucrado, como un gesto de verdadera atención a las víctimas de los delitos y violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos; todo ello, de conformidad con diversos ordenamientos internacionales en la materia; lamentablemente, no se aceptó.

Este organismo ha sostenido que una violación tan grave como la privación del derecho a la vida, merece una justa reparación del daño como elemento fundamental para crear conciencia del principio de responsabilidad entre los servidores públicos. No hacerlo es, en el mejor de los casos, una falta de responsabilidad, pero en el peor, un aliento para que se sigan perpetrando. Se trata de un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas. La reparación solidaria del daño se justifica en la certeza de que el agraviado fue víctima de un acto atribuible al Estado.

Es necesario que las nuevas autoridades municipales cumplan cuanto antes esta recomendación en todos los términos. Una acción en esencia humanitaria, pero también de responsabilidad municipal, debe ser asumida por todo gobierno democrático. Ésta es la razón por la cual no dudamos de que la acepten y cumplan.

La detención arbitraria de un ciudadano que presta el servicio de limpiavidrios de automóviles por parte de elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara y el cobro indebido de una multa por falta administrativa, originó la recomendación 7/2003, por la violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, dirigida al presidente municipal, al director general de Seguridad Pública y al director de Asuntos Internos de ese ayuntamiento. Se aceptó parcialmente al emitir una circular a los jueces municipales, para que las multas que impongan a los gobernados por faltas administrativas se funden y motiven en la norma aplicable y no sean impuestas a su libre albedrío. No se aceptó cubrir la reparación del daño por violación del derecho de personalidad del quejoso, al haberse reproducido su imagen sin autorización, y por el cobro excesivo de la multa que se le impuso.

La violación del derecho a la integridad y seguridad personal motivó la recomendación 8/2003, dirigida al procurador general de Justicia del Estado por las lesiones que

policías investigadores le causaron a un detenido mientras permaneció en los separos de esa dependencia, y que pudimos acreditar mediante el análisis de partes médicos elaborados en distintos momentos. El procurador no aceptó ordenar el inicio del procedimiento administrativo y de averiguación previa en contra de esos servidores públicos.

Por haber prolongado la detención de una persona sujeta a prisión por cincuenta y tres días más del tiempo al que fue sentenciado, se emitió la recomendación 9/2003, dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y al procurador general de Justicia del Estado. Entre las recomendaciones destaca la dirigida al secretario, de iniciar procedimiento administrativo al encargado del despacho de la Subdirección Jurídica del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, responsable de esta omisión. No la aceptó con el argumento de que no es obligación de la autoridad controladora de ejecución de penas informarse sobre el estado procesal de los internos, sino exclusivamente de la autoridad jurisdiccional. Exhortamos a las autoridades involucradas para que a la brevedad agoten las investigaciones internas que se llevan a cabo por esos hechos.

La recomendación 10/03 se dirigió al pleno del Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, y al procurador general de Justicia del Estado, por violación del derecho a la vida, la legalidad y seguridad jurídica. A la fecha, el ayuntamiento no se ha pronunciado sobre la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la muerte del agraviado a sus deudos. Por su parte, el procurador no aceptó amonestar a los agentes de la Policía Investigadora que no rindieron con apego a la verdad su informe, ni remitir al ministerio público copia de lo actuado en la presente queja ante la posible comisión de delitos. Este organismo ha pedido que reconsidere su postura y se ejerza acción penal en contra de los policías investigadores.

Es lamentable que la institución encargada de procurar la justicia en el estado se muestre reacia a acatar nuestras recomendaciones, cuyo objetivo es contribuir a hacer más eficiente el servicio público y cubrir las exigencias de la población. La insensibilidad hacia el respeto de los derechos humanos que permea algunas áreas de esa institución ha propiciado que sus funcionarios obstaculicen de manera sistemática nuestro trabajo. Desde este foro exijo respeto y colaboración de la procuraduría a la labor de nuestros visitantes.

El fin de las recomendaciones va más allá de crear conciencia en la sociedad y lograr que se sancione a quien perpetró la violación de derechos humanos; busca resarcir el daño ocasionado a las víctimas. El año pasado, en seis de las diez recomendaciones emitidas (2, 5, 6, 7, 9 y 10) se solicitó el resarcimiento del derecho violado en sus dos modalidades: a) material, que incluye, en el caso de la privación de la vida, el lucro cesante; es decir, la cantidad que el fallecido pudo haber aportado como sustento económico a su familia por el resto de su existencia; y b) moral, que implica la afectación que una persona sufre en su vida, integridad física, sentimientos, afectos, la que debe cubrirse de manera independiente de la material.

Desde antes de la reforma del artículo 113 constitucional, así como de la expedición de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco, relativas a la responsabilidad patrimonial del Estado respecto de la obligación de responder, de manera solidaria y directa, por los daños causados en el ejercicio de la función pública,

la Comisión ha sustentado sus resoluciones en los criterios que sobre el particular existen en el derecho internacional de los derechos humanos.

Es lamentable que dos de las diez recomendaciones que se emitieron (6 y la 10) se refieran a la privación de la vida, y que los responsables sean los encargados de hacer cumplir la ley. Esta violación aparece de manera reiterada en las recomendaciones que emite el organismo, lo que da cuenta de los excesos que pueden darse en el servicio público cuando no existe una supervisión adecuada y una política estricta en el respeto de la dignidad humana.

Otro asunto preocupante son los atentados contra la integridad física de los ciudadanos; dos recomendaciones (la 4 y la 8) analizaron esta práctica vejatoria, en la que servidores públicos encargados de cumplir y hacer cumplir el orden son sus protagonistas.

Durante 2003 se recibieron 162 quejas por presuntas prácticas de tortura en la investigación del delito; ello nos permite presumir que el personal de la procuraduría incurre en tan reprochables conductas. Insistimos ante el procurador general de Justicia del Estado, para que establezca dentro de esa dependencia los mecanismos de control y vigilancia para erradicar esta aberrante práctica.

Las recomendaciones 1/2003 y 9/2003 refieren una vez más atentados contra la dignidad de aquellos que se encuentran privados de su libertad, situación que los pone en particular estado de indefensión en contra de los actos ilegales de gobierno. El primer caso se refiere a violaciones de la igualdad de género con relación a los derechos que gozan los varones recluidos; el segundo, a una de las garantías más preciadas para quien se encuentra recluido: la libertad.

A la luz de estas diez recomendaciones, el grado de conciencia en el respeto a la legalidad y, por ende, a los derechos humanos constituye un parámetro del avance hacia una paz verdadera, entendida no sólo como la ausencia de guerra, sino como un quehacer cuyo fruto es la erradicación de la violencia directa y estructural. Por ello, cuando una recomendación no es aceptada en su totalidad, equivale al grado máximo de incumplimiento. A quienes no las han aceptado o no las han cumplido, reconsideren su postura y atiendan las exigencias de la sociedad. Nosotros seguiremos insistiendo. El rectificar es siempre una actitud que se agradece y reconoce.

En nuestro actuar cotidiano invocamos no sólo la legislación local y nacional, sino también los diversos instrumentos internacionales en la materia, que nos permiten un mayor ámbito de protección. Para verificar el cumplimiento de los derechos universalmente protegidos, diversas organizaciones realizan visitas periódicas a los países. En 2003, recibimos al doctor Rodolfo Stavenhagen, relator especial de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas; preparamos una serie de documentos que refieren el trabajo que ha hecho este organismo a favor de los pueblos indígenas originarios de la entidad, los migrantes que viven en la zona metropolitana de la ciudad y los jornaleros, en especial los del valle de Sayula, todos en condiciones de extrema pobreza y marcada marginación.

También nos reunimos con el señor Anders Kompass, representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y dos expertos



nacionales. A ellos se les ofreció un panorama de la situación que guardan los derechos humanos en la entidad e información documental sobre nuestro trabajo.

Lo acontecido en otras latitudes no nos es ajeno; eso quedó de manifiesto en marzo, con el pronunciamiento por la paz, mediante el cual se hizo un llamado a los cónsules de Estados Unidos, Reino Unido y España, con sede en Guadalajara, para que en el conflicto surgido en Iraq se apegaran a las normas de carácter internacional y no ejecutaran cualquier acción militar al margen del Consejo de Seguridad de la ONU.

La letra y el espíritu del marco normativo de la Comisión reconoce que las tareas de un organismo como éste no se deben limitar a la simple integración de quejas por probables violaciones de derechos; el ombudsman tiene el deber de contribuir a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el estado. Se trata de una función esencial y permanente, que se concreta a través de la promoción, difusión y educación en la materia.

La Comisión capacitó a servidores públicos como agentes multiplicadores. Algunos cursos los dirigimos a instituciones con alta incidencia de quejas con el propósito de disminuirlas. En 2003, 106 servidores públicos, entre ellos directivos y mandos medios de diversas corporaciones policiacas, fueron capacitados; además, con la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Guadalajara se concretó un proyecto piloto en el que 20 abogados del departamento jurídico fueron capacitados; así se garantiza una mayor cobertura en una de las corporaciones más numerosas del estado y se asume la responsabilidad de formar e informar a todos sus integrantes. Aprovecho para expresar mi reconocimiento a Luis Carlos Nájera Gutiérrez, actual secretario de Seguridad Pública de Guadalajara, y a Miguel Ángel Gómez Partida, ex titular del departamento jurídico de esa dependencia, por la disposición y entusiasmo para desarrollar esta actividad que puede servir de modelo para otros municipios.

Continuamos el acercamiento con las fuerzas armadas: 4 428 efectivos, entre generales, jefes, oficiales y personal de tropa fueron capacitados en los quince cursos y conferencias que solicitó la Secretaría de la Defensa Nacional. Pudimos concretar un curso básico de derechos humanos a 55 efectivos del juzgado militar, el Consejo de Guerra y la prisión militar. Aprovecho la presencia de los representantes de la V Región Militar y XV Zona Militar para reiterarles nuestro compromiso en la promoción de los derechos humanos entre las fuerzas armadas.

Asimismo, se puso en marcha un programa con el Ayuntamiento de Guadalajara para ofrecerles los conocimientos básicos de derechos humanos como ética profesional que incida en la mejora del servicio público, en beneficio del ciudadano y del propio funcionario. En total se impartieron seis cursos a 160 empleados de dependencias municipales.

Los organismos civiles y las comisiones públicas son un binomio fundamental para la vigencia de los derechos humanos. Las primeras, por ser la voz de los ciudadanos y las segundas, por ser la entidad que debe vigilar el quehacer del gobierno para que éste se apegue a los postulados del Estado democrático. Son lazos de comunicación de los ciudadanos con las autoridades, que analizan, orientan, reflexionan y proponen.

Durante el año, la Comisión sostuvo 35 reuniones con organismos civiles, en las que se hicieron valiosos comentarios y sugerencias que fueron de inmediato atendidas; además, se continuó con los trabajos para elaborar una propuesta de ley estatal contra la discriminación, que será presentada ante la nueva Legislatura con la esperanza de que sea traducida en ley. Desde esta tribuna voy a agradecer a esos organismos por su tiempo y entusiasmo puestos al servicio de los jaliscienses.

Jalisco fue sede del Encuentro Nacional de Organizaciones Civiles, Comisiones Estatales y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que tuvo lugar en Puerto Vallarta, con una asistencia de más de setecientas personas. La inauguración estuvo a cargo del presidente de la república, del titular de la Comisión Nacional y de un servidor.

El objetivo fue fortalecer la comunicación entre nuestra homóloga nacional, las comisiones locales y los representantes de los organismos de la sociedad civil. En este encuentro se elaboró una agenda que será entregada a las autoridades competentes con el propósito de establecer acciones y programas de trabajo conjuntos.

El deterioro ambiental, la violencia estructural, los conflictos armados, la inequidad económica, política y social demandan la búsqueda de alternativas viables y creativas. Es urgente que nuestro sistema educativo, en particular sus instituciones de educación superior, coadyuven a su resolución e incorporen en sus proyectos, además del conocimiento técnico y científico, el saber y sentido de los derechos humanos al servicio de la humanidad, entendidos éstos como actitudes y valores.

Conscientes de esta necesidad, colaboramos con el sector educativo, al ofrecer conocimientos y herramientas que fomenten el desarrollo humano y generen conciencia en los jóvenes, de tal modo que se conviertan en portadores y agentes de cambio hacia una sociedad más justa y democrática. Durante 2003 se convocó a 19 instituciones de educación superior a trabajar al respecto; se llevaron a cabo 11 sesiones para la programación de actividades, entre las que destacan seis talleres y 16 conferencias, con una participación de poco más de mil doscientas personas.

Del 6 al 31 de octubre y del 10 de noviembre al 5 de diciembre de 2003 salió al aire la campaña institucional; se transmitieron 7 590 spots en radio, 243 en televisión y 144 inserciones en prensa. El objetivo fue crear conciencia en la sociedad, en general, y en los padres de familia, en particular, para presentar una queja ante este organismo cuando se den casos de abusos u omisiones de los servidores públicos.

Por primera vez, la campaña se transmitió en estaciones de radio de algunas poblaciones de Jalisco, como Puerto Vallarta, Colotlán, Huejúcar, Totatiche, Temastlán, Villa Guerrero, Bolaños, San Martín de Bolaños, Mezquitic y Huejuquilla.

Nuestros esfuerzos de capacitación no se concretan sólo al exterior; ha sido una preocupación constante que también se dé hacia el interior, que contribuya a formar un equipo de trabajo no sólo con conocimientos y habilidades en el tema, sino sensible frente a los problemas de los ciudadanos. Durante 2003 se dio continuidad al esfuerzo por elevar el grado de escolaridad promedio de los servidores de la Comisión, nueve compañeros lograron concluir los estudios de bachillerato, gracias al apoyo de este

organismo y a su propia voluntad de superación; otros funcionarios asistieron a diversos cursos, talleres o conferencias.

Desde que asumí la presidencia de la Comisión, la política de comunicación social ha sido y seguirá siendo de puertas abiertas, pues concebir al ombudsman sin los medios de comunicación sería como tener una institución a medias. Muchos casos de presuntas violaciones de derechos humanos los conocemos gracias a la labor que ustedes desarrollan, no siempre exenta de riesgos. Reconozco su valiente trabajo, en especial a los reporteros que cubren esta fuente, por su decidido apoyo a favor de la dignidad humana. Su quehacer nos entera de hechos que nos preocupan, como los frecuentes percances viales en los que pierden la vida niños, niñas, jóvenes y adultos. Es una necesidad apremiante que las autoridades encargadas de establecer políticas y ejercer acciones en la materia se centren en desarrollar una cultura vial integral que derive en un tránsito seguro tanto para peatones como para conductores.

Transparentar y rendir cuentas son premisas fundamentales para el ombudsman de Jalisco. A fin de cumplir con la obligación que impone la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se publicó en la página web del organismo la información a que se refiere el primer ordenamiento; hemos decidido ajustarnos a los lineamientos de la federal, porque impone cánones más estrictos y precisos. Este esfuerzo es pionero en las instituciones públicas del estado.

A partir de octubre iniciamos el programa La Comisión Cerca de Ti, con la intención de llevar cada jueves de la semana los servicios que presta el organismo a núcleos de población, colonias, barrios o comunidades de la zona metropolitana de Guadalajara, que por alguna circunstancia no pueden acudir a nuestras oficinas. Durante este tiempo se visitaron ocho colonias, se levantaron 55 quejas, se proporcionaron 221 orientaciones en asuntos diversos, y se capacitó a 122 personas, entre líderes de asociaciones vecinales y estudiantes. Durante 2004 continuaremos con este programa.

Nada fácil ha sido el largo camino recorrido por la Comisión para cumplir el compromiso asumido con la sociedad jalisciense. Tras una década de existencia del ombudsman en Jalisco y a la luz del análisis presentado, debemos continuar y redoblar esfuerzos para garantizar el respeto irrestricto de los derechos fundamentales en la entidad, sin perder de vista que se trata de una institución cuya función responde a las legítimas exigencias ciudadanas de contar con un contrapeso efectivo frente al poder público. Esto no sería posible sin el esfuerzo de todos quienes laboran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos; agradezco su empeño.

Gracias